



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 013-2020

SUSPENSIÓN DE PLAZO EN ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES, DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A RAÍZ DE LA PANDEMIA POR COVID-19

La Dirección General de Aduanas, en cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional declarado a través del Decreto Legislativo número 593, y su reforma a través del Decreto N° 599, de fechas 14 y 20 de marzo de 2020 respectivamente, informa a los Depositarios Aduaneros, Usuarios de Zonas Francas, Depósitos para Perfeccionamiento Activo, Usuarios de la Ley de Servicios Internacionales, Tiendas Libres, Agentes Aduaneros y Apoderados Especiales Aduaneros, que a partir de esa fecha y en tanto se encuentre vigente el Estado de Emergencia Nacional, se tendrán por suspendidos los plazos para la entrega de informes, reportes, detalles de inventario, documentos de soporte de la declaración de mercancías, entre otros, que se regulan en las Disposiciones Administrativas de Carácter General DGA-006-2009, DGA-014-2012, DGA- 013-2013, DGA-005-2015 y DGA-010-2019.

Para mayor información, siga nuestras redes sociales en Twitter @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, nuestro sitio web www.mh.gob.sv o comuníquese a la Departamento de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escribanos al correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv.

San Bartolo, Ilopango, 15 de abril de 2020.